

SORTEO

1. EMPRESA ORGANIZADORA

Inspiring Benefits, S.L. en adelante el organizador, con domicilio social en Madrid, C/Velázquez 86d 14-16, 28006 (Madrid), con CIF B85936680, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 28.105 Folio 125 Sección 8 Hoja M-506370, va a efectuar una acción promocional entre el **27 de febrero de 2024 al 17 de marzo de 2024**, ambos inclusive, mediante sorteo, dirigido a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta promoción se dirige exclusivamente a personas físicas, mayores de edad, que no tengan limitada su capacidad de obrar. Podrán participar en ella cualquier miembro de **Active Seguros**, a excepción de los empleados de la empresa, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de esta, ni los cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los empleados del organizador, esta promoción tiene ámbito nacional. La participación en esta acción promocional es gratuita.

3. PREMIO

Se sortearán un total de **2 reembolsos de 50€** Se celebrará **un único sorteo**.

El premio incluye:

- **2 reembolsos de 50€**

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Este sorteo se publicitará a través de email y en el sitio web del propio club. El participante ha de estar registrado o registrarse en el club. Esta promoción está limitada a una participación por persona, estando la empresa organizadora facultada para excluir a aquellas personas con inscripción duplicada.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se desarrollará en las siguientes fechas:

Fecha de comienzo y terminación de la promoción: Esta promoción se desarrollará entre las cero horas y un minuto (00:01) del 27 de febrero de 2024, hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59) del 17 de marzo de 2024, ambos inclusive horario peninsular.

Una vez obtenido registrados en el club, aquellas personas que deseen participar en el sorteo deberán registrarse en la URL <https://activemas.contigomas.com/> para participar en el sorteo, introduciendo los siguientes datos: nombre y email. El resultado del sorteo se publicará en el **19 de marzo de 2024**.

6. FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará, entre los participantes debidamente registrados y mediante un sistema de sorteo aleatorio, el día 19 de marzo de 2024.

En el sorteo se obtendrá el nombre de dos ganadores. El organizador se reserva el derecho a retrasar la celebración del sorteo si existiera cualquier causa que pudiera justificarlo.

7. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a problemas técnicos, así como de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se accede a la participación en el sorteo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

8. GANADOR

El resultado del sorteo se publicará en la página del Club, la empresa organizadora se pondrá en contacto con el ganador vía **email** para comunicarle la forma de disfrutar su premio.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

El premio está sujeto a las disposiciones legales vigentes, así como a las retenciones establecidas por la normativa fiscal vigente en la fecha de entrega del premio. El organizador se hará cargo de esta retención, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta del agraciado. En todo caso corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que el organizador queda excluido de cualquier responsabilidad.

En ningún caso se efectuará la entrega del premio que recaiga en aquellas personas que carezcan de la mayoría de edad, así como de la capacidad jurídica y/o de obrar necesarias para la titularidad, uso o disfrute de los premios, salvo que vaya acompañado de su legal representante.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

El responsable del tratamiento de los datos que nos facilita el participante es INSPIRING BENEFITS S.L cuyos datos completos figuran al inicio de estas bases.

Los datos que facilite el participante serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el presente sorteo. Si el participante resultase ganador, su nombre y apellidos (y fotografía, en caso de haberla facilitado), será publicada para comunicar los resultados del concurso, tanto en el club como en otro soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que se realice durante el transcurso de la promoción como pueden ser redes sociales.

La base legal que justifica dicho tratamiento de los datos del participante es la relación contractual que se establece con INSPIRING al aceptar el participante las presentes bases legales.

INSPIRING comunicará los datos del ganador relativos a nombre y apellidos a ACTIVE SEGUROS para organizar la entrega de premios. Si el participante no está conforme con el tratamiento de los datos personales que se va a llevar a cabo para la gestión del sorteo, le rogamos que no participe en el mismo.

INSPIRING ha adoptado las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de tus datos de carácter personal.

Igualmente contratamos y nos comprometemos a contratar siempre a proveedores que implanten las adecuadas medidas de seguridad para la protección de los datos personales de los titulares a la hora de albergar nuestro sitio web y nuestra tecnología.

El participante tiene una serie de derechos sobre sus datos personales que indicamos a continuación: acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, cancelación y oposición. En aquellos casos en que el tratamiento esté basado en el consentimiento, también puede revocarlo sin efectos retroactivos dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@inspiringbenefits.com.

En esa misma dirección se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de INSPIRING.

Además, si el participante considera que no hemos atendido de manera adecuada sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10. APLICACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes bases sin reserva alguna. Para cualquier consulta sobre las presentes bases deberán enviar un email a atencion.cliente@inspiringbenefits.com

11. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como el organizador, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a los Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.